Y ansimesmo dixo Estaçiu que porquanto Andres Ximenez
Scriuano lo a sido de sacas por nombram.to de Estaçiu desde
San Ju.o de Junio de seyscientos y quarenta y ocho hasta el
dho dia de quarenta y nuebe y por ello tiene obligacion de pagar
Estaçiu por rrazon del dho oficio seyscientos Reales acordo
que por lo uien que a seruido a Estaçiu los años que a sido scriu.o
de ayuntam.to se lo rremite y perdona para que no se lo puedan
cobrar ni pedir. Y siendo nes.o a mayor abundam.to le da carta
de pago dellos = Y por la mesma rrazon se lo perdona y rremite
a Antonio de Torres presente scriuano de los años que
a sido tal scriuano de sacas. Y asimesmo le da Estaçiu carta
de pago dellos = Y asi mesmo dixo que porquanto en poder
de pedro perespica paraban trescientos Reales de uellon de Esta
ciu para unos candeleros de platta los quales pago de horden
de Estaçiu a pedro hidalgo Juez ex.or de la santa Cruzada
para hauerle pago del Juro que tiene la santa Yglesia
sobre las alcauales que Estaçiu administra porquenta
de sus costas y salarios y porque asta agora no se le a dado
rrecado de la dha cantidad acordo se le de para que en
todo tiempo le sirua de descargo que un tanto de este
acuerdo sera bastante = ansimesmo dixo que porq.to
se tiene noticia que allegado a murcia el señor Conde
de castro acordo que los señores Don Pedro Segura y Don Al
fonso gonzales de sepulbera Scriuan la bien benida y se le
pida le haga saber a Estaçiu el dia que a de uenir a ella
para que pueda cumplir con su obligacion y que porq.
Estaçiu tiene esperiencias de lo uien que a prosedido Don
Antonio de ayala en el oficio que a seruido de al
guacil mayor de Estaçiu solo suplique en su nombre al
dho señor conde se sirua de tener por uien que